


**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL
NIT 900.318.442-3**

HACE CONSTAR QUE:

La Junta Directiva de la Fundación Cuidado Animal en su sección del 10 de marzo de 2020, como consta en el Acta No. 9, autorizó al representante legal de la Fundación, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, o a quien haga sus veces, la permanencia de la Fundación Cuidado Animal de Barranquilla como entidad de Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – DIAN- en la ciudad de Barranquilla a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



Lydia Esther Blanco Miranda
Secretaria Junta Directiva
Fundación Cuidado Animal

ACTA No. 9
Marzo 10 de 2019

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 11:00 am, del 10 de Marzo de 2020 se reunió la Junta Directiva de la Fundación Cuidado Animal, en las instalaciones de la fundación, presidió la sección el Director de la Fundación Néstor Giovanni Montenegro Alfaro, asistieron el presidente de la Junta David Armando Licero Amador, La tesorera de la Junta Karla Margarita Machado Ternera y la secretaria de la Junta Directiva Lydia Esther Blanco Miranda.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día de la reunión fue la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2019
3. PLAN ESTRATEGICO
4. PROPOSICIONES ACERCA DE LA REINVERSION DE LOS EXCEDENTES

2. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se hicieron presentes en la sala el señor Néstor Giovanni Montenegro Alfaro Director de la Fundación, la señora Karla Margarita Machado Ternera contadora de la Fundación y la señora Natalia López Gómez Revisora Fiscal de la Fundación.

El señor Néstor Montenegro Alfaro entregó a cada uno de los miembros de la Junta Directiva una carpeta con los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo del Informe de Gestión 2019
- Ajuste a las notas de los estados financieros
- Presentación de los estados financieros.

Por solicitud del presidente de la Junta Directiva, la señora Natalia López Gómez, procedió a dar lectura al informe del Revisor Fiscal, el cual se adjunta como Anexo No. 2 a la presente Acta.

El presidente de la Junta Directiva manifestó que la Junta dejaba constancia de que quedaba enterado del informe y agradeció a la Revisora Fiscal por las labores realizadas para este.

En Estado de Situación Financiera muestra unos activos totales de COP 2.285.566.000, reflejando un aumento respecto a los activos totales del año 2018 por valor COP 786.711.000 donde la mayoría de esos activos se encuentran en el efectivo y Equivalente del Efectivo con el fin constituir inversiones permanentes para el desarrollo de la Fundación y de los programas integrales en pro de la protección, cuidado y bienestar de la población animal colombiana. Los activos corrientes llegan a COP 1.761.112.000 y los activos no corrientes a COP 524.454.000 y un total de pasivos de COP 1.405.618.000, que obedece principalmente a proveedores, costos y gastos por pagar, impuestos gravámenes y tasas, beneficios a empleados y pasivos a largo plazo.

En cuanto a los estados de resultados los ingresos por actividades ordinarias fueron de COP2.857.980.000, y los costos y gastos asociados por las actividades de salud, prevención y cuidado de animales por valor de COP2.619.676.000, generando un excedente de COP238.304.000

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DE LOS EXCEDENTES CONTABLES AÑO FISCAL 2019

Se propuso a la Junta Directiva de la Fundación que el excedente contable correspondiente al ejercicio del año 2019 por valor de COP238.304.000, sea reinvertido en el objeto social de la Fundación y capitalizado en el Fondo Social en el ejercicio del año 2020 para consolidar aun más el desarrollo de la actividad en pro de la salud y bienestar de la población animal colombiana y así mismo invertir en capacitaciones a la población humana en el cuidado de sus mascotas y adecuación de las unidades móviles y equipos veterinarios para prestar una mejor atención a los caninos y felinos que son atendidos diariamente en nuestras patrullas.

La Junta Directiva dio aprobación a los Estados Financieros y al monto y destino de la reinversión de los excedentes.

ASIGNACIONES PERMANENTES

Se aclara que la Fundación durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 no desarrolló asignaciones permanentes. De otro lado, se establece que en el futuro estas asignaciones, serán destinadas al desarrollo de las actividades transversales – administrativas y al desarrollo de los proyectos de la fundación que permiten el cumplimiento del objeto social de la entidad.

AUTORIZACIONES ADICIONALES PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

Se solicitó aprobación del Consejo Directivo para expedir una certificación en la que conste que:

- a. La Fundación Cuidado Animal cumple con la función meritoria de las entidades de salud
- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.

La Junta Directiva aprobó la expedición de la certificación correspondiente, en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, La Junta Directiva como máximo órgano de Gobierno al tenor de lo dispuesto en el artículo veintidós de los Estatutos, manifiesta expresamente su voluntad para que la Fundación Cuidado Animal permanezca en el Régimen Tributario Especial.

La Junta Directiva de la Fundación Cuidado Animal manifiesta que:

1. De acuerdo con el artículo seis de los Estatutos, la fundación Cuidado Animal de Barranquilla es una institución cuyo objeto es atender directa o indirectamente a la población desarrollando actividades tendientes a mejorar las condiciones de los habitantes mas vulnerables y al mejoramiento de la salud de los animales del territorio nacional, organizada como fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro y su actividad se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.
2. La calidad de fundador no crea ningún derecho sobre el patrimonio y las rentas de la Fundación, y por ende los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. En razón a que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como fundación, los excedentes de los años gravables anteriores no son transferidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la Fundación y son íntegramente destinados al desarrollo de su objeto social, capitalizados en el Fondo Social.

Adicionalmente, la Junta Directiva autorizó al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, o a quien haga sus veces, la solicitud de permanencia de la Fundación Cuidado Animal como entidad de Régimen Tributario Especial.

De otra parte, se informo a la Junta Directiva que el Representante Legal debe expedir dos certificaciones en la que conste que ni la Fundación Cuidado Animal, ni los miembros de los órganos de gobierno y dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han:

- a. Sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se anexan.
- b. Sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. Con este fin se solicitaran los certificados de antecedentes judiciales de los directivos de la Fundación.

Y otra certificación en que se hace constar que la fundación ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las normas tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial, documento que también llevara la firma del Revisor Fiscal.

La Asamblea General estuvo de acuerdo con la expedición de las certificaciones mencionadas.

5. LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

Sometida a consideración de los miembros de la Asamblea aquí presentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior se firma por la secretaria y Presidente.

Se finaliza la presente reunión en Barranquilla, el día diez de marzo de 2020 a las 2:50 pm.



DAVID ARMANDO LICERO AMADOR
PRESIDENTE



ELIZABETH DEVIS INSIGNARES
SECRETARIA

La suscrita secretaria autoriza la presente acta, la cual es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la Fundación.



ELIZABETH DEVIS INSIGNARES
C.C.No. 32.769.133 de Barranquilla
SECRETARIA